

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.109

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Raimundo Juego y Jove, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Ampliación 2.ª á San Francisco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cueva, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3, ángulo Nordeste de la mina «San Francisco», desde este punto y en dirección S. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de esta al E. 400 la se-

gunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 1200 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, de esta al E. 400 la sexta, de esta al N. 200 la séptima y de esta al punto de partida 400 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.110

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Raimundo Juego y Jove, vecino de esta ciudad ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Ampliación á San Gabino», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Mies, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «San Gabino», desde este punto en dirección Oeste se medirán 300 metros fijando la primera estaca, de esta al S. 100 la segunda, de esta al E. 1000 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al O. y hasta el punto de partida se medirán 700 metros cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.112

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Saturnino Seco, vecino de Carabeos, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Eulalia», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado la Torriente, término de Navamuel, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio la Torriente y se medirán al S. 30° N. 300 metros la primera estaca, de esta al O. 30° N. 500 la segunda, de esta al N. 30° E. 600 la tercera, de esta al E. 30° S. 1000 la cuarta, de esta al S. 30° O. 600 la quinta, de esta al O. 30° N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre de

1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.113

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Fernández Cavada, vecino de Villasevil de Toranzo, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda Cartuja», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de los Cuetos, término de Villasevil de Iruiz, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente conocida con el nombre Fuente de los Cuetos y de esta se medirán al E. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al E. 100 la quinta ó sea al punto de partida cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.115

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Narciso Martínez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Nueva», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pasada del regatón, término de San Vicente de los Llares, Ayuntamiento de Arenas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Pasada del regatón y desde este punto se medirán al S. 300 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al E. 200 metros la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al S. ó sea al punto de partida 300 metros

quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 24 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.127

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 19 pertenencias con nombre de «Maguesita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santa María, término de Fresno, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Regeneración», desde donde se medirán 200 metros al O. colocando la primera estaca, de esta NE. 45° se medirán 100 metros y se colocará la segunda, de esta al NO. 45° se medirán 300 y se colocará la tercera, de esta al SO. 45° se medirán 700 la cuarta, de esta al SE. 45° y se medirán 300 la quinta, de esta al NE. 45° y se medirán 400 la sexta, de esta al NO. 45° y se medirán 100 la séptima, de esta al NE. 45° y se medirán 200 la octava y de esta al punto de partida se medirán 100 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.128

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias

con el nombre de «Primer Anuncio a Corza», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Mojón, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la mina «Corza» y en dirección N. se medirán 500 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 2000 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, de esta al O. 400 la sexta, de esta al N. 1000 la séptima y de esta al S. y para llegar al punto de partida se medirán 400 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.130

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan José Linares, vecino de Balterán, ha presentado el 21 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 216 pertenencias con el nombre de «La Virgen», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Montada, término del Ayuntamiento de Ruente, que lindan á todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un invernadero de yande las cabras de la propiedad de don Enrique Fernández y desde cuyo punto se medirán al N. 800 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 1800 la segunda, de esta al S. 1200 la tercera, de esta al E. 1800 y de esta con 400 metros se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.131

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Sateras», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alto del Cutio, término del Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el Alto del Cutio, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 300, al E. 400 y al O. 300 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Enero de 1900. — El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.132

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Maximino Olavarria, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Minervino», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Matorral, término de Polientes, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo de la parte del O. de una finca de Juan Pérez y sitio del Matorral desde donde se medirán 1000 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 1000 la tercera, de esta al O. 600 á intestar con el punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 3 de Enero de 1900. — El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Distrito forestal de Santander

Pliego de condiciones bajo el cual se enajenarán en pública subasta los aprovechamientos de corcho concedidos en el plan en los montes de este distrito.

1.ª La subasta y el aprovechamiento de corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números I y III insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 131 del 20 de Agosto de 1900, y las siguientes particulares.

2.ª El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.º de Julio próximo, y el plazo quedará terminado para el 30 de Septiembre siguiente. Consistirá en el descortezamiento de todas las alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentran en los sitios que para cada monte se expresan.

3.ª El descortezamiento de los alcornoques cubiertos de corcho virgen, llamado castrón ó bornizo, se hará en toda la extensión del tronco desde el suelo hasta las primeras ramas; en las que el corcho sea ya segundero ó hembra se extenderá por el tronco y primeras ramas siempre que el corcho que se obtenga mida de quince milímetros de espesor en adelante.

4.ª Las operaciones del descortezamiento se ejecutarán con los instrumentos á propósito empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente y flexible de forma espatulada, cuidando muy especialmente de que lo mismo al hacer los cortes ó entabladuras que al desprendimiento del corcho se evite causar daño en la corteza madre compuesta del liber de la cubierta herbácea y última capa corchera, pues se hará responsable al rematante de los perjuicios que en ella se originen.

5.ª El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes, siempre que así lo ordene el empleado del ramo, bajo cuya dirección se ha de efectuar todas las operaciones.

6.ª En ningún caso y bajo ningún pretexto podrá extraerse del

monte parte alguna de los productos sin haberse descortezado antes todos los árboles que han ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.ª Adjudicada que sea la subastara podrá hacerse reclamaciones respecto de la cantidad y calidad de los productos ni el dueño del monte ni el rematante, por que se entiende que consisten en el corcho segundero y en el castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los límites de los disfrutes.

Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieren descortezado todos los alcornoques que se hallen aun previstos de corcho llamado bornizo ó castrón, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del distrito.

8.ª En los casos no determinados en este pliego se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo.

Santander 6 de Mayo de 1901. — El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Circular número 4

El día 10 de Junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Potes, se celebrará la subasta para la enagenación de 20 quintales métricos de corcho de todos los alcornoques mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en el sitio Valmayor, del monte de Tolives y Valmayor, del pueblo de Potes, limitando al N. por fincas, E. término de Framas, S. sierra y O. idem de Camarines, con plazo de dos meses para realizarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular y bajo el tipo de cincuenta pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 6 de Mayo de 1901. — El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Circular número 5

El día 11 de Junio próximo, á las

once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se celebrará la subasta para la enagenación de 20 quintales métricos de corcho de todos los arcornos mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en el sitio Rubires, del monte Hinojedo y otros del pueblo de Cohecho, limitado al N. Riega Lobera, E. Encinal, S. y O. fincas particulares, con plazo de dos meses para realizarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular y bajo el tipo de ochenta pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 6 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Circular número 6

El día 12 de Junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, se celebrará la subasta para la enagenación de 20 quintales métricos de corcho de todos los arcornos mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en el sitio Supral, del monte Roque, Mataparadina y otros, del pueblo de Tanario, limitado al N., E., S. y O. por fincas, con plazo de dos meses para realizarse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular y bajo el tipo de ochenta pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 6 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Circular número 7

El día 13 de Junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se celebrará la subasta para la enagenación de 15 quintales métricos de corcho de todos los arcornos mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en el sitio El Carrascalón, del monte Hoyo Orejón y Leneves, del pueblo de la Vega, limitado al N. E.

Sierra y Majada, S. Hoyo Orejón y O. Matamayor con plazo de dos meses para realizarse, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular y bajo el tipo de sesenta pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 6 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Circular número 8

El día 27 del actual, á las once de su mañana, ante la presidencia de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Los Tojos y Hermandad de Campoo de Suso, se celebrará la cuarta subasta para la enagenación de 500 hayas procedentes del plan vigente y señaladas en el monte Saja y sitio Ocejo, bajo el tipo de mil pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 9 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En la publicación en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Abril del corriente año de la designación del registro nombrado «Aumento á San Antonio» número 11.026, del término de Coó, del Ayuntamiento de Los Corrales, se cometió el error de fijar 100 metros de 2.^a á 3.^a estaca, cuando debe ser de 1.000 metros.

Lo que como subsanación del error cometido á petición del interesado y de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos oportunos.

Santander 1.^o de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Vista la oposición presentada por don Domingo Fernández Pablos, vecino de Bilbao, contra el expediente del registro nombrado «Buena Vista» número 8.764, sito en tér-

mino municipal de Guriezo, el señor Gobernador civil con fecha 23 de Abril último, y en vista de los informes emitidos por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial y esta Jefatura, se ha servido decretar la no admisión de la referida protesta.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 6 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Exigiendo el avance de las labores de explotación de la mina titulada «Tercer Resguardo» número 1.111 radicante en el sitio Randía, Ayuntamiento de Villaescusa, la inmediata demolición de la Ermita de San Roque, del pueblo de Liaño, con cuyo ángulo SO. está en la actualidad relacionado en dirección y distancia, el punto de partida de la mencionada concesión; á los efectos de que la localización de dicho punto de partida sea en todo tiempo indudable, esta Jefatura ha dispuesto que del 10 al 17 de los corrientes se practiquen las operaciones de campo necesarias para relacionarle con otros del terreno cuya posición sea perfectamente conocida. Lo que por este anuncio se hace en conocimiento de los dueños de todas aquellas concesiones á cuyos puntos de partida sirva de referencia la expresada Ermita de San Roque. Los resultados de las operaciones facultativas se publicarán oportunamente en este periódico oficial.

Santander 6 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdáliga

Teniendo que formarse el apéndice al amillarrmiento para el año 1902, se hace saber que hasta el día 15 del actual inclusive se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las solicitudes de altas y bajas que se presenten debidamente justificadas con los documentos traslativos de dominio y con la nota de exención ó pago de los derechos reales; pues todas las que se presenten después de dicho día se archivarán para el apéndice del año siguiente.

Valdáliga 1.º de Mayo de 1901.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

El día 13 del actual á las nueve de la mañana se verificará en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta para la enagenación de un terreno sobrante de vía pública en el barrio de San Pedro del pueblo de Caviédes, bajo el tipo de 5 pesetas 75 céntimos.

Valdáliga 1.º de Mayo de 1901.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Don Rodrigo Pérez Sánchez, Alcalde constitucional de Ruiloba.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos José Valle Fernández, hijo de José y de Marcelina, Antonio Artimo Fernández, hijo de Antonio y de Claudia, Valeriano Villegas Iglesias, hijo de Cipriano y de María, números 3, 10 y 11 respectivamente del sorteo para el Reemplazo del año actual, así como no habiéndose presentado tampoco el mozo Prudencio Gómez Suarez, hijo de Cornelio y de María, numero 4 del Reemplazo de 1899, al objeto de revisar la excepción de corto de talla, á pesar de hallarse todos citados en legal forma, se les ha instruido expedientes de prófugos y por su resultado la Corporación municipal de mi presidencia les declaró tales, con la condena de gastos á tenor de las disposiciones de la ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Santander.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de tales prófugos remitiéndolos á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta mencionada.

Ruiloba 29 de Abril de 1901.—
José María Pérez.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, se servirán presentar las correspondientes relaciones justificadas en esta Alcaldía y en término de quince días para proceder á for-

mar el apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el año de 1902.

Ruiloba 4 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

Durante los días 11 y 12 del presente mes, se llevará á efecto en este Ayuntamiento, la cobranza de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, así como también la del subsidio industrial é impuesto de carruajes de lujo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ruiloba 4 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, y que se halla dotada con el haber anual de 626 pesetas, se hace público para que los que deseen optar á dicho cargo, presenten sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 123 de la vigente ley municipal, y en el plazo de diez días, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Ruiloba 5 de Mayo de 1901.—El Alcalde accidental, José María Pérez.

Ayuntamiento de Udías

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas que acrediten haber satisfecho los derechos reales hasta el día diez del próximo mes de Mayo.

Udías 22 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Díaz.

Ayuntamiento de Bareyo

Se halla expuesto al público el reparto municipal formado por esta corporación para cubrir el deficit en el año natural corriente, así como el de aprovechamientos comunales, con el fin de que sea examinado y se presenten las reclamaciones en el término de ocho días contados desde la inserción del presente.

Y para que no aleguen ignorancia pongo el presente en Bareyo á 25 de Abril de 1901.—El Alcalde, Valentin Contreras.

Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes de este término vecinos y forasteros que hayan sufrido algun inconveniente en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificada desde esta fecha al quince de Mayo próximo para formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución para el próximo año de 1901.

Anievas 25 de Abril de 1901.—
El Alcalde, José M.ª del Castillo.

Ayuntamiento de Molledo

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Molledo 25 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Luis Bustamante.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En los días 17, 18 y 19 del próximo mes de Mayo, se verificará en este término municipal la recaudación de contribuciones por territorial, urbana, industrial y canon de minas, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, en los sitios y horas de costumbre. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

San Vicente de la Barquera 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Lamasón

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico municipal de este término, se señala para su provisión el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual pueden los aspirantes dirigir á esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas.

Su dotación consiste en 2.500 pesetas, las 250 por la titular y las 2.250 por la asistencia de las familias acomodadas que tienen autori-

zade al Ayuntamiento para contratar su asistencia médica.

Lamasón, Mayo 4 de 1901.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Riotuerto

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, con los documentos que justifiquen haber pagado los derechos á la Hacienda, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riotuerto 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán desde esta fecha hasta el 20 del actual, las relaciones de altas y bajas con los documentos justificativos, pues trascurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Al mismo tiempo se hace saber que los repartos por déficit de presupuesto y consumos, se hallan expuestos al público á los efectos de reclamación por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mazcuerras 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde accidental, José González.

Ayuntamiento de Potes

Debiendo procederse en el mes actual á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del año próximo, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 20 del presente mes para que puedan ser incluidos en dicho apéndice.

Potes 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Rionansa

El reparto municipal para cubrir

el déficit del presupuesto del presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los en él comprendidos y oír las reclamaciones que se presenten.

Rionansa 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Hallándose próxima la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos, se hace preciso que tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten hasta el día 20 del actual sus alteraciones de altas ó bajas debidamente justificadas con documentos que justifiquen su alteración, pues de lo contrario no serán admitidas.

Santiurde de Reinosa 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel González y García.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de quince días se reciben en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja en la riqueza urbana, rústica y pecuaria para la formación de los apéndices, base de los repartimientos de la contribución para el próximo año.

Cabuérniga 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Fidel Díaz.

Ayuntamiento de Peñarrubia

La cobranza de contribuciones, territorial, industrial, urbana, minas y carrajes, correspondientes al segundo trimestre del año actual tendrá lugar en el sitio de costumbre los días 12 y 13 del corriente.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas sus cuotas, evitándose de incurrir en los apremios que la vigente instrucción determina.

Peñarrubia 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, P. O., Manuel Prellezo.

Ayuntamiento de Suances

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas que acrediten haber satisfecho los derechos reales; desde esta fecha hasta el 15 del corriente mes para formar el apéndice al amillaramiento.

Suances 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, Estéban Ruiz.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de altas y bajas acreditando en forma el pago de los derechos de transmisión.

San Felices de Buelna á 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Escalante

Durante el corriente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente documentadas que presenten los propietarios del término municipal, por las alteraciones que hayan sufrido el año anterior en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, las cuales se incluirán en el apéndice al amillaramiento próximo y las que no se presenten en el término señalado, surtirán sus efectos en el inmediato siguiente.

Escalante, Mayo 5 de 1901.—El Alcalde, Ecequiel Jado.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Los días 16, 17, 18 y 19 del mes actual, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre, la cobranza de las contribuciones de territorial, urbana, industrial, minas é impuesto sobre utilidades correspondientes al trimestre actual ó sea 2.º de este año.

Y los días 27, 28, 29 y 30, la cobranza del repartimiento general de este Ayuntamiento para con su importe enjugar el déficit del presu-

puesto municipal del trimestre actual.

Y para conocimiento de todos los contribuyentes del distrito y hacendados forasteros, se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Val de San Vicente 6 de Mayo de 1901.—P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Polanco

Don Benito Gutiérrez Ara, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Polanco.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acta de declaración y clasificación de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, los mozos que á continuación se expresan, se han instruido los oportunos expedientes y han sido declarados prófugos por lo que se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, para ser remitidos á la Comisión mixta, quedando apercibidos de que en caso contrario serán tratados con el rigor que dispone la ley.

Ruego á todas las Autoridades y á sus agentes, procuren la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos.

Mozos que se citan

Augusto Fernández y Fernández, hijo de Justo y Carmen, número 2 del alistamiento.

Santiago Ortiz Lavín, número 8, hijo de Mauricio y Saturnina.

José Antonio Rodríguez Menocal, hijo de Fructuoso y Vicenta, número 10.

Polanco 30 de Abril de 1901.—Benito Gutiérrez.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta Corporación se anuncia al público, para que en el plazo de quince días se presenten las instancias ante el Ayuntamiento, por aquellas personas que aspiren á desempeñarla, estando dotada con el haber anual de 100 pesetas.

Polanco 4 de Mayo de 1901.—El teniente Alcalde en funciones, Benito Gutiérrez.

Por término de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal para cubrir el

deficit del presupuesto actual; lo que se anuncia para que los que se crean perjudicados, hagan las reclamaciones oportunas.

Polanco 5 de Mayo de 1901.—El teniente Alcalde, Benito Gutiérrez.

Alcaldía de Santander

Desde el día primero al 31 de Mayo próximo, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plazo extraordinario de obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 30 de Abril de 1901.—Ricardo Horga.

Capitanía General del Norte

Circular

Los señores Médicos de Sanidad militar de la escala de reserva y los provisionales relacionados á continuación, se servirán participar al Excelentísimo señor Inspector de Sanidad militar de esta Región el punto en que tengan su residencia.

Clases	Nombres
Médico 2.º	D. Juan A. Aguilera
»	Juan G. Ilurre
»	José L. Videgain
provisional	Enrique S. Creixel
»	Félix P. Gallego
»	Federico A. Burgos
»	Rigoberto Rodríguez
»	José M. López
»	Juan C. Roses

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EMILIO RODRIGUEZ SOLIS, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado del mismo, Ricardo Llerena Pardo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Llerena Pardo, natural de la provincia de

Santander, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el expresado Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye con motivo de su deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan conducido por la Guardia civil al indicado Regimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veintisiete de Abril de mil novecientos uno,—Emilio Rodríguez Solís.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue por robo contra Manuel Arias Neira, tiene acordado se cite al testigo José Cobo López, vecino de Campo-Ezquerria, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la Castro Urdiales á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á un tal Francisco ó José Terán, pordiosero, cuyas demas circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto de un dalle; bajo apercibimiento de que no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Abril de mil novecientos uno.—

Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, para el juicio oral de la causa por estafa contra Jacoba Beivide Bilbao, tiene acordado que se cite en forma legal á los sugetos que luego se dirá, para que el día once del presente mes de Mayo á las diez, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad á prestar declaración en dicho juicio oral; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Josefa Bartolomé García, Cuesta del Hospital.

Regina Miguel Maestro, Ruame-
nor, 23.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á tres de Mayo de mil novecientos uno. — El Secretario, Jesús Escobio.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del jurado, tengo acordado que á las once del día siguiente al tercero del en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido, para la formación de las listas de jurados del mismo.

Dado en Reinosa á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Mancebo.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA
SUCURSAL DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número

11.369 representativo de pesetas nominales 7.500 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 10 de Mayo de 1893 á favor de don Severino Gómez Cano, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Abril, fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 28 del Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 7 de Mayo de 1901.
—El Secretario, Angel Mengs.

Colegio de Corredores de Comercio

DE

SANTANDER

Habiendo acudido á esta Junta Sindical el señor don José del Barrio, solicitando la devolución del depósito que para responder del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza tenía consignado su hijo el finado Corredor don Miguel Román del Barrio y Maza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento interior para la organización de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia por medio de este periódico y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander 10 de Mayo de 1901.
—El Síndico Presidente, Pedro Arce.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER Á BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos acordó con fecha 4 del corriente convocar á los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 29 del actual mes á las tres y media de la tarde

en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas á cambio de los cuales facilitarón cédulas nominales.

Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1900 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Bilbao 8 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

Se desea un socio capitalista para una tienda de tejidos muy acreditada y situada en sitio céntrico de esta ciudad. En la Administración de este periódico darán razon.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4